

CIRCULAR
GA-011-2022

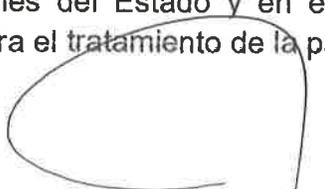
Para: Todo el Personal
Asunto: Procedimiento para el descargo de Bienes.
Fecha: 01 de abril del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que con el propósito de cumplir con lo establecido en el decreto No. 274-2010 de la creación de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y el Manual de Procedimientos Técnico sobre la administración de bienes nacionales los bienes asignados para su cuidado y conservación serán presentados al ser requeridos por la Autoridad Competente.

Por lo tanto, el personal que por diferentes razones termine su contrato de trabajo con esta institución, deberá hacer entrega a la Unidad de Bienes Nacionales todo activo que este bajo su custodia, para poder extender su respectivo finiquito de Bienes y así pueda efectuar cualquier otro tramite en la Institución. El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Realizar la solicitud de descargo del activo que este bajo su custodia por escrito con cinco días de anticipación al término de su contrato.
2. Se efectuará un dictamen técnico del equipo por parte de la unidad especializada
3. Se hará levantamiento de inventario por la unidad de bienes nacionales.
4. Una vez concluido los incisos anteriores se procederá a extender el finiquito correspondiente.

Lo anterior expuesto con la finalidad de cumplir con el Reglamento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y en el caso de pérdida de un bien se aplicará el procedimiento para el tratamiento de la propiedad perdida.


Lic. Francisco López
Gerente Administrativo por Acuerdo de delegación N. 005/2022
SENPRENDE



📁 Archivo